

DECRETO:

002900

MARIA ELENA,

26 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- El Decreto N° 6872/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud Cometido Funcionario N° 301/22.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **ANTOFAGASTA** para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, Cometido Funcionario del Sr. **FRANCISCO FIGUEROA MENA**, a Contrata, Grado 16° Asimilado, para realizar las siguientes gestiones:

- **TRASLADO DE CONCEJALES A LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA. EN CAMIONETA MUNICIPAL PPU. PGS-37.**

- 2.- PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viático simple, sin pasajes y sin pernoctar, por un monto de:

VALOR DEL COMETIDO	\$ 20.962.-
FECHA DEL COMETIDO	24 DE AGOSTO DEL 2022

- 3.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/MGU/rro.

Distribución: - Carpeta Personal - Contabilidad - Secretaría Municipal - Archivo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)